



*República de Colombia*  
*Tribunal Contencioso Administrativo*  
*del Valle del Cauca*  
*Secretaría*

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 23 DE MARZO DE 2021, EXPIDE EL PRESENTE:**

**A V I S O**

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-, el señor Francisco Alberto Prieto Escobar , ha formulado demanda contra de MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (DAGMA Y UMATA); LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – EMCALI Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA – CVC en procura de en procura de obtener la protección de los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la vida digna de la comunidad, La salud pública, a existencia del equilibrio ecológico y el manejo racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible de la ciudad, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección del área de especial importancia ecológica, que afecta de los ecosistemas situado en la zona urbana como rural, del municipio, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el derecho a la seguridad y a la prevención de desastres sanitarios previsibles técnicamente, contenidos en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-000-2021-00378-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OSCAR SILVIO NARVEZ DAZA**, admitida la demanda mediante auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

**Para su publicación en la página web de la Rama Judicial**, se expide el presente aviso hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**JOHN CORZO SALAS**  
Secretario



*República de Colombia*  
*Tribunal Contencioso Administrativo*  
*del Valle del Cauca*  
*Secretaría*